

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Zoad Jeanine García González

Introducción

A diario los juzgados, tribunales y autoridades administrativas emiten sentencias y resoluciones que definen el futuro de las personas. Cuando estos documentos llegan a las manos de las partes involucradas advierten que, la cantidad de hojas que deben leer es excesiva y que, una a una se encuentran saturadas de términos legales, frases en latín, referencias que no conocen, así como largos párrafos que hacen el texto incomprensible. La leen una y otra vez, pero no alcanzan a entender lo que dice. Es evidente que necesitan ayuda para comprender su significado y deben buscar a una persona abogada que, por supuesto, les va a cobrar. Esta realidad la viven millones de personas al tratar de comprender una sentencia judicial. Un lenguaje técnico, rebuscado y complejo aparta a la ciudadanía de la justicia, haciéndola inaccesible. Ante ello, es indispensable generar modelos de redacción de sentencias con una perspectiva ciudadana y lectura fácil, con la finalidad de garantizar que todas las personas, sin importar su edad, nivel educativo, condición socioeconómica o situación de vulnerabilidad, puedan conocer cuáles son sus derechos y entender las decisiones que les afectan.

Importancia de redactar sentencias con lenguaje ciudadano, lectura fácil y formatos alternativos

El acceso a la justicia es un derecho humano que se encuentra garantizado en nuestra Constitución Política, sin embargo, éste no se limita a la posibilidad de acudir ante los juzgados para resolver un problema, sino que va más allá, implica que se puedan comprender las decisiones que estos tomen. De lo contrario, la justicia termina siendo un privilegio de quienes manejan el lenguaje jurídico. Por lo que, cuando una sentencia se redacta de manera clara, sencilla y concreta se abre la puerta al acceso pleno a la justicia, dado que permite que cualquier persona entienda sus alcances sin necesidad de solicitar el auxilio de una persona experta que intérprete su contenido, lo que genera que ese derecho sea efectivo.

La implementación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana presenta diversas ventajas, por una parte, redactar sentencias de forma clara, sencilla, concreta y sin tantos tecnicismos ahorra tiempo y recursos, tanto para la sociedad en su conjunto como para las autoridades judiciales y administrativas que las emiten. Toda vez que, como ya se señaló, para conocer el significado de una resolución judicial, la inmensa mayoría de las personas tienen que buscar expertas en derecho para que les expliquen. Lo que genera gastos adicionales y, en muchas ocasiones, desmotiva la búsqueda de justicia. En su defecto, si se redactaran de forma comprensible, la necesidad del auxilio de personas abogadas disminuiría significativamente y se facilitaría la ejecución de las resoluciones judiciales.

Por otra, no solo hace accesible el derecho a la justicia a la población en general, beneficia especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, mujeres en contextos de violencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de pobreza, a quienes la falta de claridad en las resoluciones judiciales les genera una mayor afectación, dado que se



convierte en una barrera más que se suma a las que cotidianamente enfrentan, en lugar de ser una solución que posiblemente les cambie la vida.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el inciso v) de su preámbulo reconoce que, para gozar plenamente de los derechos humanos es importante contar información accesible. Asimismo, en su artículo 9 determina que es obligación de los Estados Partes adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información y las comunicaciones, comprendidas las tecnologías de la información y otros servicios públicos, con el objeto de eliminar obstáculos en dicho acceso. Específicamente, en cuanto al acceso a la justicia, el artículo 13 de la misma Convención determina que se deben realizar ajustes razonables en los procedimientos judiciales, para asegurar que las personas con discapacidad ejerzan este derecho en igualdad de condiciones que las demás, así como facilitar el desempeño de funciones efectivas cuando participen directa o indirectamente en todos los procedimientos judiciales, además mandata que se debe capacitar en ese sentido a quienes trabajan en la impartición de justicia (ONU 2006).

Por ejemplo, las personas con discapacidad intelectual enfrentan barreras adicionales cuando el lenguaje es técnico y abstracto, en este caso, la lectura fácil —metodología que se utiliza para adaptar los textos a un lenguaje comprensible mediante el uso de frases cortas y sencillas, vocabulario claro y directo, estructuras simples y apoyo visual como imágenes y pictograma— les posibilita acceder a la información y ejercer sus derechos. De acuerdo con la Guía en lectura fácil para el acceso a la justicia a personas con discapacidad intelectual, las sentencias en este formato permiten la comprensión de lo que ha pasado en el proceso judicial, de la decisión tomada por la persona juzgadora, así como el impacto de la decisión en la vida de las personas involucradas, de ahí que, representan un gran avance en el acceso a la justicia para personas con discapacidad intelectual y otras poblaciones que enfrentan barreras en la comunicación (SCJN 2022, 33). Dicha Guía establece que, las barreras en la comunicación aparecen cuando la información es difícil de entender y esto tiene un impacto en el ejercicio de los derechos. Por tal motivo, destaca la relevancia de que la información sobre los derechos y los procesos judiciales sea clara y accesible (SCJN 2022, 25). Además, refiere que, los juzgados tienen la obligación de elaborar documentos en lectura fácil para garantizar que aquellas personas que tienen estas dificultades puedan comprender la información y tomar decisiones sobre sus vidas, fortaleciendo su derecho a la inclusión social. (SCJN 2022, 27-29). De este modo, la lectura fácil constituye un instrumento ineludible para garantizar a las personas con discapacidad los derechos humanos de acceso a la justicia y a la información, los cuales son la puerta para acceder a muchos otros.

Pero la lectura fácil no solo beneficia a las personas con discapacidad intelectual, pensemos en las personas sordas, las cuales no tienen una referencia auditiva que les permita la asociación entre palabras escritas y su significado, en la mayoría de los casos, la Lengua de Señas es su primera lengua y no el español, lo que dificulta su comprensión, puesto que tienen estructuras gramaticales diferentes, consecuentemente, una redacción en esos términos puede favorecer la comprensión de la información contenida en un documento. Lo mismo pasa con las personas cuya lengua materna es una lengua indígena, lo que lleva a la necesidad de traducir los textos, evidentemente, es más sencillo traducir y/o interpretar un texto redactado en lectura fácil. Igualmente, en el caso de las personas ciegas, ya sea



que lean Braille o utilicen lectores de pantalla, el formato de lectura fácil hace más asequible la información y su entendimiento.

En tal sentido, considerando que, es ampliamente conocido que *los tribunales hablan a través de sus sentencias*, y dado que el derecho es un discurso que le habla a las personas destinatarias (Niembró), la redacción de una sentencia debe tomar en cuenta a quién se dirige, sus condiciones específicas y qué herramientas son necesarias para la comprensión efectiva del mensaje. En ese sentido, es indispensable que, de la mano de la perspectiva ciudadana y la lectura fácil, se utilicen diversos formatos de accesibilidad como braille y/o audio para personas ciegas; videos con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) para personas sordas; interpretación entregada por medio de audios en lenguas indígenas, tomando en cuenta que, tradicionalmente, éstas se han transmitido de manera oral, de generación en generación, por lo que, la forma escrita no es ampliamente conocida o comprendida.

Veamos ahora algunos ejemplos de sentencias con lenguaje ciudadano y con lectura fácil. A nivel internacional, se destaca un caso en Argentina, no solo por su contenido, sino por la forma en que fue redactada la resolución. En 2019, la jueza Elena Liberatori del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires dictó una sentencia en la que reconoció el derecho de una persona con discapacidad intelectual a recibir educación en un entorno adecuado, para lo cual, con la intención de que esta persona pudiera comprender el fallo y cómo impactaría en su vida, en lugar de utilizar términos jurídicos complejos, y rebuscados, optó por una redacción accesible, sencilla y cercana. Con este acto, la jueza demostró su empatía con la persona que recurrió a ella y marco un precedente para la accesibilidad de la justicia. Como se observa en la fracción siguiente:

"Esta decisión significa que Juan podrá seguir estudiando en su escuela, con los apoyos que necesita. La escuela y el gobierno deben garantizar que reciba las herramientas adecuadas para aprender como cualquier otro estudiante. Esto no es un favor, es un derecho que la ley le reconoce."

En México, en ese mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 57/2019, emitió una sentencia redactada en lectura fácil. La cual da cuenta de cómo la metodología de lectura fácil permite a las personas comprender el contenido de las decisiones judiciales, favoreciendo su participación en el proceso judicial y en la sociedad en condiciones de equidad. A continuación, se presenta un extracto:

"En junio de 2017 las personas que hacen y modifican leyes en el país decidieron hacer cambios a la Ley General de Salud. Hicieron estos cambios con la intención de permitir que unas medicinas estén disponibles para personas que padecen ciertas enfermedades. Estas medicinas están hechas con una planta llamada marihuana o cannabis. Los cambios a la ley obligaron a la Secretaría de Salud a crear reglas para que los doctores puedan recetar medicinas hechas con cannabis y para que los pacientes puedan comprarlas y tomarlas fácilmente. Hasta el día de hoy han pasado más de dos años y la Secretaría de Salud no ha creado estas reglas. Por esta razón, las medicinas no están disponibles para las personas que las necesitan."



En materia electoral, se ponen como ejemplos dos resoluciones emitidas por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, uno en el Juicio Ciudadano SG-JDC-21/2022, en el que una mujer integrante de la comunidad indígena Yoreme-Mayo en Navojoa, Sonora, impugnó la designación de la regiduría étnica en ese municipio, con el argumento de que no se respetó el derecho a la autodeterminación y autonomía de la citada comunidad, porque en el proceso sólo participaron líderes religiosos y no la asamblea comunitaria, dejando fuera de la decisión a gran parte de sus integrantes (TEPJF, 2022). Lo relevante de este caso es que, al final se agrega una síntesis en la que, en un párrafo y con lenguaje claro señala los términos de la resolución y mandata su traducción a la lengua Yoreme-Mayo, asimismo, ordena la elaboración de un resumen oficial en esa lengua y en español, el cual deberá comunicarse en formatos accesibles, utilizando los mecanismos que la comunidad suele emplear para transmitir información. Lo que posibilitó la comprensión de la resolución por parte de la promovente y de la comunidad indígena, permitiendo entender sus derechos y las acciones a seguir.

El otro fue derivado del Juicio Electoral SG-JE-43/2020, en el que se resolvió una queja de una regidora del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, quien denunció haber sido objeto de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) por parte del presidente municipal, durante una sesión (TEPJF, 2020). Que, si bien la sentencia es extensa y contiene tecnicismos, la parte en la que explican las razones por las que llegaron a la conclusión de que las conductas y el discurso del presidente denunciado sí constituían VPMRG contiene gráficos que relacionan los actos y las respuestas de éste con los derechos violentados y los micromachismos en que incurrió, y cómo eso generó un ambiente inapropiado para el diálogo, afectando la dignidad y libertad de la regidora para ejercer su cargo. Con lo cual, se facilitó que tanto la regidora como la ciudadanía comprendieran lo que tomó en cuenta el Tribunal para confirmar que existía VPMRG.

Comparación entre lenguaje técnico, lenguaje ciudadano y lectura fácil

Con la intención de hacer evidentes las ventajas de la perspectiva ciudadana y la lectura fácil en la elaboración de las sentencias judiciales, enseguida, se presentan tres ejemplos comparativos, el primero con redacción técnica, el segundo, en lenguaje ciudadano y el tercero en lectura fácil.

1. **Redacción técnica:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 2 y 3 de la Ley de Amparo, se resuelve que la parte quejosa carece de interés jurídico para promover la acción, toda vez que no se acreditó la afectación directa e inmediata en su esfera jurídica, requisito sine qua non para la procedencia del juicio en comento.
2. **Redacción en lenguaje ciudadano:** Para poder presentar este recurso, la ley exige que la persona que lo promueva demuestre cómo la decisión le afecta directamente. En este caso, no se comprobó que la resolución afectara sus derechos de manera clara y directa, por lo que el juicio no puede continuar.
3. **Redacción en lectura fácil:** Para pedir ayuda a un juez, la persona debe demostrar que la decisión le afecta directamente. En este caso, no se encontró prueba de que la decisión le causara un problema directo. Por eso, el juez decidió que no podía seguir con el caso.



Si pudiéramos a leer esos ejemplos a alguna persona que no sea abogada, resultaría predecible que, gracias a los dos últimos, les fue posible entender lo que quería decir el primero. De ahí la relevancia de simplificar el lenguaje empleado en las decisiones judiciales, de tal manera que, sin dejar de fundar y motivar, su contenido se accesible para cualquier persona.

Conclusión

La posibilidad de comprender el contenido de un fallo judicial y el impacto que tienen en tu vida hace efectivo el derecho de acceso a justicia y a la información. Por tal motivo, el lenguaje no debe ser un obstáculo más para que las personas puedan ejercer efectivamente todos sus derechos humanos. En tal virtud, las autoridades jurisdiccionales y todas aquellas que resuelvan controversias tienen la responsabilidad de redactar sentencias claras, accesibles y entendibles para cualquier persona, sin importar ninguna condición. Consecuentemente, la construcción de modelos de redacción con perspectiva ciudadana y lectura fácil es imperante para democratizar la justicia.

Referencias

- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2022). *Guía en lectura fácil para el acceso a la justicia a personas con discapacidad intelectual*. México: SCJN.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2019). *Sentencia en lectura fácil: Amparo en Revisión 57/2019*. México: SCJN. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (2020). *Sentencia SG-JE-43/2020*. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (2022). *Sentencia SG-JDC-21/2022*. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>
- Liberatori, E. (2019). *Sentencia sobre derecho a la educación inclusiva*. Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: [enlace al documento]
- Niembró, R. (s.f.). *Lenguaje ciudadano en las sentencias*. Recuperado de: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20sentencias.pdf>
- 